

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que emanen de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Circular.—Negociado 3.º

Por Real orden fecha 14 del actual, se comunica a este Gobierno por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado el fallecimiento del súbdito español, con residencia en Buenos Aires, Luis Garrote, natural de Villamor de la Ladre, de 54 años, casado y de oficio labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 19 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Gregorio Bernabé Pedrazuela.

FOMENTO.—MINAS

Por providencia de esta fecha, dictada en los expedientes de registro números 699 y 704, para las minas «Locomora» y «Famosa», de mineral de hierro, seguidos a instancia de D. Alberto Muñoz Fernández, vecino de Calabor (Pedralba), se declaran fenecidos y sin curso en virtud de no presentar dentro del término de diez días el registrador de dichas minas el papel de reintegro para las pertenencias demarcadas y Títulos de propiedad, según determina el artículo 93 del vigente Reglamento de minería de 16 de Junio de 1905.

Y no residiendo en esta capital el interesado ni tener apoderado que le represente en forma legal, se le notifica por medio del presente según dispone artículo 135 del citado Reglamento; bien entendi-

do que esta notificación producirá los mismos efectos legales que si se le hiciera en persona.

Zamora 18 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Gregorio Bernabé Pedrazuela.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de minas

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Cuenta de los ingresos y gastos ocasionados durante el segundo trimestre del año actual, con cargo al 5 por 100 de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora; formada con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

CARGO	Pesetas
Sobrante del trimestre anterior	16'69
Ingresado desde el número 705 al 707, inclusivos.	38'04
Total.....	54'74

DATA

Existencia á favor del tercer trimestre actual	54'73
--	-------

Salamanca 15 de Julio de 1913.—El Ingeniero Jefe Emilio Giménez.

Zamora 19 de Julio de 1913.—Examinada y conforme.—El Gobernador, **Gregorio Bernabé Pedrazuela.**

Cuenta de la Secretaria del Gobierno civil de Zamora

CARGO	Pesetas
Sobrante del trimestre anterior	2'67
Importe del 2 por 100 de los registros que anteceden	25'36
Total.....	28'03

DATA

Por efectos de oficina, según comprobante número 1	26'50
Diferencia á favor del tercer trimestre	1'53

Zamora 30 de Junio de 1913.—El Secretario accidental, Cándido Páscoa.

Examinada y conforme.—Salamanca á 15 de Julio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Emilio Giménez. Zamora 19 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Gregorio Bernabé Pedrazuela.

(«Gaceta» del 18 de Julio de 1913).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según comunica nuestro Cónsul, el último caso de peste comprobado en Aden (Arabia) lo fué el 22 Junio último, habiendo sido declarado dicho puerto libre de toda enfermedad epidémica, expidiéndose en el mismo patentes limpias.

En su virtud, queda sin efecto la circular de este Centro de 28 de Abril último (Gaceta del 29 relativa al estado sanitario de la mencionada Plaza.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» del 6 de Julio de 1913).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, la Cátedra de Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Veterinaria, que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que, habiendo ingresado por oposición ó concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra asignatura igual á la anunciada como vacante y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda. También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los concurrentes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de Junio de 1913.—El Subsecretario, Armiñán.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

AVISO

Habiéndose ordenado por la Dirección General de Aduanas que tan pronto termine la recolección del trigo de la cosecha actual se le comunique el resultado de la misma, para dar cumplimiento á lo ordenado se hace necesario, que tan pronto termine la recolección en los pueblos de esta provincia los Sres. Alcaldes de los mismos participen á la mayor brevedad á esta Delegación de Hacienda el número de kilogramos de trigo recolectado, significando al mismo tiempo si la cosecha puede calificarse de *superior, buena, normal, corta ó mala*.

Esta Delegación espera del reconocido celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, el más exacto cumplimiento del servicio que se le encarga.

Zamora 16 de Julio de 1913.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—1645

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1913

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	2
Tifo exantemático	»

Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	»
Sarampión	4
Escarlatina	»
Coqueluche	6
Difteria y Crup	5
Grippe	15
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	26
Tuberculosis de las meninges	2
Otras tuberculosis	1
Cáncer y otros tumores malignos	8
Meningitis simple	22
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	55
Enfermedades orgánicas del corazón	32
Bronquitis aguda	38
Bronquitis crónica	13
Neumonía	11
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	24
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	7
Diarrea y entiritis (menores de dos años)	26
Apendicitis y Tiflitis	3
Hernias y obstrucciones intestinales	4
Cirrosis del hígado	4
Nefritis y mal de Bright	4
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebrilis puerperal	2
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	12
Debilidad senil	18
Muertes violentas	6
Suicidios	1
Otras enfermedades	80
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	16
TOTAL	449

Población	272.976
-----------	---------

NÚM. DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos		
			Defunciones	Matrimonios
		856	449	218
NÚM. DE HECHOS	por 1.000 habitantes . . .	Natalidad		
			Mortalidad	Nupcialidad
		3'14	1'64	0'80

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos	Varones			
			Hembras	475	381
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.. . . .	Legítimos			
			Ilegítimos	820	26
			Expósitos	10	
		Total	856		
NÚMERO DE NACIDOS	Muertos	Legítimos			
			Ilegítimos	12	1
			Expósitos	»	»
		Total	13		

NÚMERO DE FALLECIDOS	Varones	
		Hembras
		237
NÚMERO DE FALLECIDOS	Menores de 5 años	
		de 5 y más años
		287
NÚMERO DE FALLECIDOS	En hospitales y casas de salud	
		En otros establecimientos benéficos
		7

Zamora 16 de Julio de 1913.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—1643

Ayuntamientos.

ZAMORA

Por D. Sotero Rodríguez, de esta vecindad, se ha presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento instancia en solicitud de autorización para instalar un horno para pastelería en el corral de la casa de su propiedad sita en la calle de Santa Clara y señalada con los números 8, 10 y 12, cuyo corral está situado en la parte posterior de la casa con frente á la calle de los Pavos.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, se hace público para general conocimiento advirtiendo que en el plazo de quince días, contados desde la fecha signiente á la en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrán presentarse por cuantos se crean perjudicados con la instalación que se solicita, las reclamaciones que juzguen convenientes y sean pertinentes al caso.

Zamora 16 de Julio de 1913.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—1646

TORO

Don Francisco Rodríguez Roldán, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en comunicación dirigida á esta Alcaldía por el Comandante militar de esta Plaza, se participa que habiéndole ordenado la Superioridad se practiquen ejercicios reglamentarios de tiro, por las fuerzas de esta Caja de recluta y Batallón segunda reserva; se ha señalado para esta clase de prácticas los días 26 al 31 del actual, desde las cinco y media á las ocho y media de la mañana, en las laderas tituladas de Valdeví; lo cual hago público por el presente para que llegue á conocimiento de este vecindario y del de los demás pueblos, con el fin de que en manera alguna circulen por aquellas inmediaciones en las horas de los días expresados.

En la parte más visible de la loma se colocará una bandera iudicadora de la permanencia en aquel sitio de la fuerza referida.

Ruego á los Alcaldes de los pueblos y muy especialmente á los de Tagarabuena, Villavendimio, Morales y San Román de la Hornija adopten cuantas medidas consideren necesarias en evitación de cualquier accidente desagradable.

Toro 14 de Julio de 1913.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—1648

MORALEJA DE SAYAGO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1912, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde que el presente anuncio se inserte en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Moraleja de Sayago 12 de Julio de 1913.—El Alcalde, P. O., Francisco Rodríguez. R—1647

POZOANTIGUO

Habiéndose establecido en este pueblo un Farmacéutico con su oficina correspondiente, cuyos servicios ha ofrecido á este vecindario y reconocida por todos la utilidad y conveniencia que proporciona al vecindario y especialmente á la clase pobre, el Ayuntamiento y Junta municipal del mismo en la sesión del día 9 del corriente, acordó dejar sin efecto el nombramiento hecho en favor de Don

Germán Gómez Ballesteros, vecino de la ciudad de Toro y que se anuncie vacante la plaza de Beneficencia municipal de este pueblo en el periódico oficial de esta provincia por el término de quince días, contados desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial, á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias ante esta Alcaldía, dotada con doscientas sesenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Pozoantiguo 10 de Julio de 1913.—El Alcalde, Germán García. R—1631

MORALES DEL VINO

Extracto de acuerdos tomados en sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre de 1913.

Mes de Abril.

Día 4.—Se acordó proceder á la renovación de la Junta pericial según circular inserta en el periódico oficial, número 40, fecha 2 del actual y que se remitan las ternas correspondientes al Sr. Administrador de Contribuciones, notificándose á los designados por el Ayuntamiento.

Día 11. Se aprobó el expediente de pobreza de María Vaez, esposa del presunto alienado Manuel Fernández Sáenz, de esta vecindad, para recluirla en un Manicomio provincial y que se remita el expediente á la Excm. Comisión provincial para su definitiva resolución.

Día 18. Se autorizó al Depositario D. Wenceslao Rosón para que perciba en Hacienda los recargos municipales de industrial, correspondientes al segundo semestre de 1912.

También se aprobó un expediente de pobreza instruído á instancia de Tomasa Calvo, viuda pobre y madre del soldado Severo Rivera Calvo, que se halla en filas y que se remita al Sr. Coronel del Batallón Cazadores de Figueras para su resolución.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio fecha 15 del actual, recibido del Sr. Gobernador civil participando el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, declarando que el Maestro don Adrián Ramos no ha debido de subarrendar la casa que le proporciona el Municipio para vivienda y que las cantidades cobradas por él deben invertirse en los reparos que hagan falta, con intervención del Ayuntamiento, en su virtud se acuerda notificarlo al interesado y que se archive el oficio para ulteriores fines.

Día 25.—No hubo asuntos.

Día 30.—Sin asuntos de que tratar.

Mes de Mayo.

Día 7.—Se aprobó lo actuado por la Alcaldía referente á la invitación que ayer hizo al Sr. Gobernador civil con motivo de las próximas fiestas de San Gregorio.

Asimismo se acordó cobrar los derechos correspondientes á los expendedores de géneros que establezcan puestos públicos en la Ermita del Santo Cristo el día 9 del actual.

Día 14.—Quedó nombrado el Síndico para que auxiliado del Secretario concurren al juicio de exenciones ante la Comisión mixta el día 27 del actual.

Se acordó señalar los días 18, 19 y 20 para la cobranza del segundo trimestre del Reparto de consumos.

Autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevistos se abonen los gastos de iluminación y demás festejos con motivo del Centenario de las fiestas Constantinianas en los días 16, 17 y 18 del corriente mes.

Día 21.—No hubo asuntos.

Día 30.—Autorizar á la Comisión de Policía rural para que gire una visita de inspección sobre intrusiones de terreno al camino de los Tejares por los vecinos Gregorio Viñas y Juan Tejero y después se resolverá.

Mes de Junio

Día 4.—Se aprobó el informe de dicha Comisión de Policía, en el que manifiesta que la reconstrucción del vallado ejecutado por el Sr. Viñas no impide el tránsito público, y respecto á las obras de Juan Tejero se acuerda requerir á los tejeros que retiren las leñas contiguas al camino y horno de teja, para poder apreciar la intrusión.

En vista de la atenta carta recibida de D. Manuel Boizas López, invitando á la Corporación para el acto de la toma de posesión de esta Parroquia el día 5 del actual, se acuerda acceder gustosos á lo propuesto y que se den á dicho Sr. Cura las más sinceras gracias; además se dispuso regalar un objeto mueble á dicho Párroco, en nombre y representación del pueblo, como recuerdo de dicho acto, verificándose también la correspondiente iluminación, abonándose los gastos con cargo al presupuesto.

Día 13.—Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil, fecha 7 del actual, confirmatorio de las dos multas de cinco pesetas cada una que fueron impuestas por la Alcaldía al Ermitaño D. Francisco San Pedro Mulas, por haber invadido sus gallinas las praderas comunales, contiguas á dicha Ermita del Santo Cristo, habiendo pagado ya las diez pesetas en papel correspondiente.

Igualmente se acordó requerir á D. Juan Tejero para que en el plazo de quince días proceda á dejar libre el terreno detentado del camino de los Tejares, en el cual ha picado tierra para rellenar un hoyo en su finca, bajo apercibimiento de quince pesetas de multa, sin perjuicio de ejecutar las obras á su costa si no lo cumple.

Día 20.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 25.—Se acordó autorizar al Síndico D. Teodomiro del Corral, para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue los poderes que sean precisos á favor de Procuradores colegiados, para que en representación de la Corporación se muestren parte en dicho recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado D. Cleodoaldo Prieto, en nombre del Médico D. Hermenegildo Hernández, contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil en 6 de Mayo último, confirmatoria del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, fecha 29 de Marzo último por el que se le separó del cargo de Médico titular.

Sesión de la Junta municipal

Día 14 de Mayo.—Extraordinaria. Se aprobó lo actuado por la Alcaldía con referencia al nombramiento de Médico titular interino á favor de D. Carlos Enriquez, y que en virtud de la orden superior del Sr. Gobernador civil se acordó declarar desde esta fecha vacante la plaza, anunciándose para su provisión en el BOLETIN OFICIAL, por haber sido separado de aquel cargo el Médico titular D. Hermenegildo Hernández, según oficio del Sr. Gobernador civil, fecha 6 del corriente Mayo.

Y en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal formo el presente extracto de acuerdos en Morales del Vino 8 de Julio de 1913.—El Secretario, Luis Macías.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Hernández.

Sesión del 11 de Julio de 1913

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó su aprobación y que

se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según está prevenido.

Morales del Vino 11 de Julio de 1913.—El Secretario, Luis Macías.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Hernández. R—1629

VILLALUBE

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Villalube durante el segundo trimestre de 1913, formado por Secretaría en cumplimiento de los artículos 109 y 110 de la vigente ley Municipal.

Mes de Abril

Día 8.—Sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de cinco señores Concejales y en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

El acta de la sesión anterior.

El extracto de acuerdos del primer trimestre y su remisión al Sr. Gobernador civil para la publicación oficial.

El Ayuntamiento hizo la designación de dos Vocales para la renovación de la Junta pericial y formó la terna para remitir á la Administración de Contribuciones por el nombramiento de dos idem propietarios y de un suplente.

Sin más acuerdos y se dió por terminado el acto, levantándose la sesión.

Día 10.—También ordinaria y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior acta.

Se aprobó una cuenta de materiales y arrastres para recomposición de la Casa Concejo y de la Escuela Nacional de niños, importante 125 pesetas y que se expida libramiento contra el capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto actual.

Dada cuenta de otros servicios de la semana y su cumplimiento, y sin otros acuerdos se dió por terminado el acto.

Día 17.—Ordinaria y en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada el acta anterior.

Comunicar los nombramientos de Vocales y suplente que han de formar parte de la Junta pericial, convocándoles para la constitución de la nueva Junta y á sus efectos, según lo mandado.

Se enteró la Corporación de una certificación del Consulado de Buenos Aires sobre reconocimiento y talla del mozo del actual reemplazo llamado Dictino Melgar Vara, número 12 del sorteo, por lo cual resulta útil para el servicio.

Se nombró Depositario interino á D. Ignacio Rollón Hernández, para sustituir al que lo era en igual forma D. Dionisio Vara Crespo, que renunció dicho cargo.

Dada cuenta de otros servicios sin interés, su cumplimiento y se levantó la sesión.

Día 24.—Ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

El acta anterior y nombramiento del nuevo Depositario de los fondos municipales.

El balance y cuenta trimestral del primero idem, importante los pagos realizados 1.454'56 pesetas, igual á los ingresos, quedando en concepto de retención en Caja 36'53 pesetas para pago de utilidades del primer trimestre, por sueldos y asignaciones idem.

El Ayuntamiento se dió por enterado de otros servicios de la semana y que han sido cumplimentados y remitidos á los Centros superiores.

Sin más acuerdos y se levantó la sesión.

Mes de Mayo

Día 1.º.—Sesión ordinaria y en la misma fué aprobada la anterior.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y de

más servicios ordinarios de la semana, se dió por terminado el acto y se levantó la sesión.

Día 8.—Ordinaria y en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior.

Nombramiento de Comisionado y Delegado de quintas á favor del Secretario del Ayuntamiento, D. Ildefonso Caballero Muñoz, para que concurra al acto de revisión de mozos del actual y anteriores reemplazos, que tendrá lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Zamora el día 15 del actual, con abono de dietas y gastos que por tal concepto se le originen al Comisionado y para socorro á los mozos objeto de revisión y que proceda.

Que se requiera por última vez al vecino de este pueblo D. Narciso Carazo Fiel, para que levante las plantaciones y arbolado que tiene en un huerto propiedad de los terrenos pertenecientes al común de vecinos y sitio de los Cortijos, bajo los apercibimientos de ley y perjuicio á que diese lugar.

Sin más acuerdos y se levantó la sesión.

Día 15.—También ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta anterior.

Se dió por enterada la Corporación de varios servicios de la semana y su cumplimiento.

Fué aprobada la cuenta de Agencia del primer trimestre del año actual, con un saldo á favor de la Caja de 199'65 pesetas, autorizando al Sr. Presidente para el percibo del saldo, devolviendo un ejemplar de dicha cuenta al Agente Sres. Junquera hermanos.

Sin otros acuerdos y se levantó la sesión.

Día 22.—Ordinaria y después de leída y aprobada la anterior se trataron los siguientes asuntos:

Dada cuenta de los periódicos oficiales de la semana y se acordó el descote de las praderas comunales para el pastoreo de ganados de labor.

Y sin más acuerdos se levantó la sesión.

Día 29.—Ordinaria y en la misma se adoptaron los siguientes acuerdos

Aprobación de la anterior.

Cumplimiento de varios servicios ordenados por la Superioridad.

Idem la distribución de fondos del segundo trimestre.

Fijar definitivamente la cuenta del Alcalde y Depositario del año 1912, cuyo dictamen del Regidor Síndico ha sido favorable, y que se exponga al público por quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal fijando edictos en los sitios públicos de costumbre y remitir otro al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y á sus efectos.

Se nombró Agente ejecutivo de este Municipio y á propuesta de los recaudadores de impuestos á D. Antonio Abada Diego, vecino de Toro, para que proceda ejecutivamente contra los deudores morosos por consumos y paja y leña, conforme á los preceptos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sin más acuerdos se dió por terminado el acto levantándose la sesión.

Mes de Junio

Días 5 y 12.—No se celebró la sesión en dichos días y así se hizo constar por diligencia y por que no asistieron señores Cencejales.

Día 19.—Sesión ordinaria y en la misma se adoptaron los siguientes asuntos:

Aprobación de las anteriores acta y diligencia.

Dada cuenta de los periódicos oficiales de las semanas anteriores y cumplimiento de varios servicios ordinarios.

Que se convoque á la Junta municipal para el nombramiento de Comisión que examine y dicta-

mine la cuenta de Alcalde y Depositario, correspondiente al año natural de 1912.

Sin más acuerdos y se levantó la sesión.

Día 22.—Extraordinaria y la Junta municipal procedió al nombramiento de Comisión para examen y dictamen en la cuenta del presupuesto de 1912, rendida por el Alcalde y Depositario.

Día 24.—También extraordinaria y la Junta municipal después de revisar la cuenta de Alcalde y del Depositario, rendidas por los mismos, vistos los antecedentes necesarios y el dictamen emitido por la Comisión, acordó censurarlas favorablemente y que se remitan á la Superioridad á los efectos prevenidos en la vigente Ley.

No habiendo otros acuerdos se dió por terminado el acto y se levantó la sesión.

Día 26.—Sesión ordinaria y en la misma se aprobaron las tres anteriores, sin discusión y por unanimidad.

Se acordó que por Secretaría se proceda al cumplimiento de servicios de fin de mes y trimestre actual.

Vista y examinada la cuenta de Agencia del segundo trimestre y fué aprobada, mandando se expidan los oportunos documentos de ingresos y pagos, según detalle de la misma.

Y en cumplimiento de los artículos citados de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que visa el Sr. Alcalde y para someterlo á la aprobación del Ayuntamiento en la sesión inmediata.

Villalube á 30 de Junio de 1913.—El Secretario, Ildefonso Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Vara.

Mes de Julio

Día 3.—En la sesión ordinaria de este día y entre otros particulares, el Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sesiones del segundo trimestre y acordó su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL y á los efectos reglamentarios.

Villalube 4 de Julio de 1913.—El Secretario, Ildefonso Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Vara. R—1624

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Enrique Fernández Alvarez y Rua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre infracción de la ley Electoral, contra los procesados Andrés González, Juan Mayo, Francisco Losada, Juan Carbayo, José Peque y Gregorio Aparicio, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dichos apremiados las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veintitres de Agosto y hora las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por los apremiados.

Descripción de las fincas embargadas á los apremiados radicantes en término de Justel.

Perteneciente al procesado Andrés González Blanco.

1.ª Una finca parte arada y parte de monte al nombramiento de la Viña, que hace en sembradura cuatro fanegas y media de grano cierto: linda Naciente otra de herederos de Francisco Lozano, Mediodía otra de Miguel Aparicio Núñez, Poniente otra de herederos de Guillermo Vega y Norte monte común; valorada en quinientas cuarenta pesetas.

Perteneciente al procesado Juan Carbayo, radicante en casco y término de Justel.

1.ª Una tierra al nombramiento de Carbellino, que hace en sembradura una fanega de grano centeno, conteniendo dicha finca varias plantas de roble tallar con seis más de castaño: linda Naciente con otra de Antonio Lobato Vázquez, Mediodía otra de Paula Domínguez, Poniente otra de Julián Lobato Núñez y Norte con otra de Juan Lozano, vecino de Muelas de los Caballeros; valorada en quinientas veinte pesetas.

Perteneciente al procesado Juan Mayo Carbayo, radicante en casco y término de Justel.

1.ª Una tierra al nombramiento de las Grandas, que hace en sembradura cuatro heminas de grano centeno: linda Naciente otra de Pedro Vázquez, Mediodía campo común, Poniente otra de José Mayo Losada y Norte otra de Joaquín Carbayo Mayo; valorada en quinientas quince pesetas.

Perteneciente al procesado Francisco Losada Mayo, radicante en término de Justel.

1.ª Una tierra al nombramiento de la Cañada, que hace en sembradura dos heminas de grano centeno; linda Naciente otra de herederos de Pablo González, Mediodía otra de herederos de Juan Mayo González, Poniente y Norte con cañada del pueblo; valorada en doscientas sesenta pesetas.

2.ª Una tierra al nombramiento de las Fuentes, que hace en sembradura dos heminas y media de grano centeno; linda Naciente con otra de herederos de Domingo Prieto Lobato, Poniente otra de herederos de Andrés Rodríguez Lobato y Norte con el mismo; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Perteneciente al procesado José Peque Lobato, radicantes en término de Villalverde.

1.ª Un quiñón de monte cerezal al nombramiento de Pelayo, que hace en sembradura cinco fanegas de grano centeno; linda Naciente otro de Isidro Otero Fernández, Mediodía otro de herederos de Manuel Rodríguez Llamas, Poniente con monte del Estado titulado Perilla y Norte otro de Gabriela Lobato; valorado en quinientas treinta pesetas.

Perteneciente al procesado Gregorio Aparicio Núñez, radicante en término de Villalverde.

1.ª Una finca quiñón monte de brezo al nombramiento de la Sierra, hace en sembradura seis fanegas de grano centeno: linda Naciente otra de Ana Otero, Mediodía otra de Juan González, Poniente otra de herederos de Francisco Lozano y Norte con campo común de Castro Contrigo (León); valorada en quinientas catorce pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria á diez y siete de Julio de mil novecientos trece.—Enrique F. Alvarez.—P. S. M., Manuel Mato. R—1652

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para todos los pastos todas las tierras y fincas de los labradores que pertenecen á la Sociedad particular de San Lázaro, á la margen derecha del río Duero.—El President, Tomás Domínguez.